

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS OHIO NATIONAL SEGUROS DE VIDA S.A.

23 de abril de 2025

ANTECEDENTES QUE FUNDAMENTAN LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN

Conforme a lo acordado por el directorio de Ohio National Seguros de Vida S.A. (la “Sociedad”) en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025, se citó a los accionistas a junta ordinaria a efectuarse el día 23 de abril de 2025, a las 10:30 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Avenida el Bosque Norte 0125, Las Condes, Santiago. Los accionistas podrán asistir presencialmente o de manera remota y simultánea de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1141 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”). Se presentan a continuación los principales antecedentes que fundamentan las materias a ser sometidas a votación en dicha junta, adicionalmente a los estados financieros y memoria que se encuentran publicados en la página web:

1. La Renovación del Directorio de la Sociedad.

Con fecha 28 de marzo presentó su renuncia al cargo de director don Germán González Costabal. En virtud de ello, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, se procederá a la renovación total del directorio en esta Junta Ordinaria de Accionistas. La nómina de candidatos será publicada en https://www.ohionational.cl/index.php/gobierno-corporativo/#junta_accionistas

2. Designación de los auditores externos de la Sociedad:

El directorio acordó recomendar a la junta ordinaria de accionistas, para auditar el ejercicio correspondiente al año 2025, la designación de una de las siguientes empresas de auditoría: KPMG Auditores Consultores Limitada (KPMG) y Closer Agile Auditores Consultores Limitada (CA Consulting). Se informa que las firmas mencionadas están entre las principales empresas de auditoría, tanto a nivel internacional como local; ambas cuentan con equipos de trabajo experimentados y de primer nivel; y desde luego se encuentran inscritas en el Registro de Auditores de la CMF.

Los argumentos considerados por el Directorio para priorizar, ponderar y proponer a la junta ordinaria los auditores externos fueron los siguientes:

- Eficiencia del proceso de auditoría;
- Valorización económica de la propuesta;
- Independencia de auditoría y socios (artículos 242 al 245 de la Ley N°18.045); e
- Idoneidad técnica y experiencia de socios acreditados en IFRS.

Luego de haber conocido, revisado, evaluado y ponderado los elementos técnicos y valores de cada una de las propuestas recibidas por parte de KPMG y CA Consulting, el directorio, considerando los argumentos para priorizar anteriormente expuestos, acordó recomendar a la junta ordinaria de accionistas a la firma KPMG como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2025. Como

segunda opción se sugiere a CA Consulting. La anterior propuesta se funda principalmente en el hecho de que la firma KPMG satisface de mejor manera, en forma ponderada, los criterios de priorización antes expuestos, tiene una sólida experiencia y acreditación como auditores en mercado financiero y de seguros, siendo en su conjunto la propuesta más beneficiosa para los intereses de la Sociedad.

3. Designación Clasificadores de Riesgos

Corresponde a la Junta Ordinaria de Accionistas designar a las Empresas Clasificadoras de Riesgo, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 bis del DFL 251, durante el ejercicio 2025.

Al respecto, señala que el Directorio recomendó mantener los servicios de las actuales Empresas Clasificadoras de Riesgos “ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada” y “Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada”. Lo anterior, considerando que ambas empresas cumplen con todos los requisitos de trayectoria, experiencia e independencia para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. La fijación de la remuneración del directorio para el ejercicio 2025:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales en relación con el artículo 33 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, corresponde fijar la remuneración de los Directores para el año 2025. Como antecedente se informa que la remuneración actual es de 80 Unidades de Fomento.

5. Reparto de Utilidades

Salvo acuerdo diferente adoptado por la unanimidad de los accionistas, se deberá distribuir como dividendo en dinero a sus accionistas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio.